CONVOCATORIA

PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y recompensar al personal que cumple 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo; artículo 3°, fracción V del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, numeral 23 del Apartado VII, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019; oficio número 711.2.1/034/2016, suscrito por la entonces Directora de Normatividad y Evaluación de la actual Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, por el cual se mantienen vigentes los criterios que establecen que las categorías de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio y Médico Escolar, son considerados para este premio; Anexo 6 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo institucional de Puestos 2021, en el que se actualizan los montos del premio; así como el Oficio Circular número AEFCM/003/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el que se le encomienda al Director General de Administración, actualmente Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la centralización de procesos en materia de recursos humanos, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluación epidemiológica que representa a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID 19, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de julio de 2021, para efectos del aforo en los inmuebles pertenecientes a la Administración Pública Federal y dado el avance de la vacunación a la población, contra COVID-19, ha permitido la reapertura de actividades, así como a la disminución en ocupación e ingresos hospitalarios y casos positivos de la enfermedad, por lo que dichas condiciones permiten convocar al personal de apoyo y asistencia a la educación, de acuerdo a los porcentajes establecidos de conformidad al citado semáforo que permite un aforo del 75% al 100%, con una movilidad y ocupación sin restricciones en actividades esenciales se

CONVOCA

Al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de base y confianza, personal docente con funciones administrativas, así como servidores públicos de mando que cumpla con los requisitos para ser candidato a obtener el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022, en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público es un reconocimiento que hace el **Gobierno** Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base y confianza, personal docente con funciones administrativas, así como a los servidores públicos de mando cuya relación laboral esté vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo en el citado Órgano Desconcentrado o acumulen años de servicios en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que rijan o hubieren regido sus relaciones laborales por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, dentro de los rangos siguientes:

PREMIO	AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS
25 años	de 25 a menos de 30 años
30 años	de 30 a menos de 35 años
40 años	de 40 a menos de 45 años
50 años	50 o más

SEGUNDA.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público que se otorgará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base y confianza, personal docente con funciones administrativas, así como a los servidores públicos de mando cuya relación laboral esté vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el cual consiste en diploma, medalla y fistol de plata para quienes cuenten con 25, 30 y 40 años de servicios efectivos, para los trabajadores que cumplan 50 años, se otorgará diploma, medalla de oro y fistol de plata, así como una recompensa económica en ambos casos, de conformidad con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA
25	$35,740.00 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)
30	$44,868.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
40	$63,481.00 (Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 00/100 M. N.)
50	$85,022.00 (Ochenta y cinco mil veintidós pesos 00/100 M. N.)

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA.- Serán candidatos al premio, el personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de base y confianza, personal docente con funciones administrativas, así como a los servidores públicos de mando que se encuentran activos o causen baja por pensión o jubilación, y que cuenten con los años de servicios efectivos cumplidos al día de su presentación de su solicitud a la que se refieren las Bases Décima Cuarta y Décima Quinta de esta Convocatoria.

En caso de que algún trabajador o trabajadora haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrá recibir el premio, siempre y cuando acredite la antigüedad requerida a la fecha de presentación de su solicitud con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se haya determinado como procedente.

CUARTA.- El personal que actualmente se desempeñe con clave y funciones administrativas, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad, a su actual situación laboral, siempre y cuando la misma no haya sido considerada para el otorgamiento de un premio de carácter docente, de igual forma, las trabajadoras o los trabajadores no podrán solicitar que se considere en el futuro dicha trayectoria para un premio docente si es acreedor a alguno de los premios que se señalan en la Base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

Por otra parte, el personal que actualmente se desempeñe con una clave docente y realice funciones administrativas y qué, por tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento docente, podrá solicitar alguno de los premios a que refiere la presente Convocatoria, en cuyo caso, se le considerará dicha trayectoria, y la misma no podrá sumarse en el fututo para un reconocimiento de carácter docente.

Para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, es necesario que los candidatos se encuentren en los supuestos señalados en los párrafos anteriores y no haber recibido algún premio por trayectoria docente, o bien, habiendo recibido alguno de éstos, deberá acreditar ambas trayectorias laborales de forma independiente, presentando su compatibilidad de empleos correspondiente.

QUINTA.- El personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia u organismos de la Administración Pública Federal o en algún Estado de la República, deberá presentar las correspondientes hojas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen laboral bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones laborales de trabajo, situación que deberá señalarse en la relación de candidatos.

SEXTA.– El personal que cumpla con la antigüedad requerida para el otorgamiento de alguno de los estímulos económicos a que se refiere la presente convocatoria al 31 de diciembre de 2021 y se encuentra activo en dicha fecha, podrá solicitar y, en su caso, hacerse acreedor al mismo.

SÉPTIMA.– Las trabajadoras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio y los trabajadores con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo, que se jubilen durante el periodo del 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a 30 años de servicios.

De igual forma y por única ocasión, para la presente Convocatoria las trabajadoras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio y los trabajadores con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio, que se hubiesen jubilado durante el periodo del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública, con 30 años de servicios.

OCTAVA.– Quedan incluidos en la aplicación de esta Convocatoria, el personal que desempeñe cargos de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, condición que deberá sustentarse con su primer nombramiento inherente a éstos, asimismo, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

NOVENA.- Se entenderá por años efectivos de servicios, el tiempo realmente laborado como personal de apoyo y asistencia a la educación y servidores públicos de mando, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

DÉCIMA.- Cuando el personal preste servicios simultáneamente en más de una plaza o clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA PRIMERA.– Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa dependencia u organismo, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para entrega del premio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, así como los que hayan prestado servicios para organismos o entidades no sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que el tiempo de servicio prestado bajo estas condiciones, no será considerado para el otorgamiento de los premios objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA.- Serán consideradas como improcedentes, las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria; asimismo, para aquellos que lo hayan recibido con anterioridad, y que se presenten como candidatos en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o en otro estado de la República u órganos de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad, exceptuando aquellos casos que deriven de un proceso judicial.

Así como aquellos candidatos que, al momento de solicitar el premio no cumplen con los años de servicio.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de fallecimiento del acreedor al Premio, la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, validarán la petición e informarán al beneficiario para que acuda a la Dirección de Pagos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el trámite correspondiente, siempre y cuando cumplan con los años de servicio efectivos a la fecha del deceso, conforme a lo establecido en las Bases Primera, Tercera y Cuarta de la presente Convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.- El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir el Premio, estipulado en la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir de la segunda quincena de julio de 2022 y hasta la segunda quincena de junio del 2023.

DÉCIMA SEXTA.- Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por conducto del Órgano Interno de Control, así como de revisión por parte la Unidad de Administración y Finanzas y demás disposiciones jurídicas aplicables al personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

a) Proporcione datos falsos con la finalidad de obtener el Premio.

b) Altere documentación oficial.

De los responsables del proceso:

a) Autorice o valide de manera indebida como procedente, el trámite para otorgar el Premio.

México 2021 Año de la Independencia

b) Entregue o utilice constancias apócrifas para tramitar el otorgamiento del Premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.

c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del Premio.

d) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el Premio.

e) Proponga candidatos que hayan recibido anteriormente el Premio.

f) O en cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Premio será entregado a los acreedores por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la fecha que determine la Unidad de Administración y Finanzas, preferentemente, en el mes de julio de 2022.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL PREMIO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE Y CONFIANZA DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS PERTENECIENTE A LOS CENTROS DE TRABAJO SUSTANTIVOS (PLANTELES EDUCATIVOS)

DÉCIMA OCTAVA.- Las y los trabajadores interesados de los centros sustantivos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, únicamente los pertenecientes a las áreas sustantivas (Planteles Educativos), entregarán su solicitud al "Premio Nacional de

Antigüedad 2022" en forma presencial en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, ubicada en calle Isabel la Católica No. 165, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, en el área de bóveda, 1er piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero de 2022, conforme a las especificaciones señaladas en la Circular emitida por la Autoridad Educativa para tal efecto.

Entregando su documentación, legible, en tamaño carta y en el siguiente orden:

1) Solicitud debidamente requisitada conforme al instructivo de llenado, utilizando tinta azul.

2) Primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

3) Identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), o en su caso la que acredite la condición de pensionado.

4) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia o en algún Estado de la República.

5) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.

6) Para el caso que haya gozado de periodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.

7) Copia del Acta de Nacimiento.

Cabe destacar, que para acreditar en su totalidad la recepción de la solicitud, será a partir de que los candidatos hayan ingresado los documentos establecidos en la convocatoria, la cual se someterá a revisión, validación, procedencia o improcedencia.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE Y CONFIANZA, PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES SECTORIALES, ASÍ COMO A LAS ZONAS ESCOLARES

DÉCIMA NOVENA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato establecido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el cual será proporcionado a los interesados a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales y/o a través del portal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la sección **"Convocatorias",** mismas que al momento de su recepción, deberán anotar nombre, fecha, firma y sello de acuse de recibo de la solicitud, no se podrá dar trámite a la solicitud si el interesado no designa exclusivamente a un beneficiario.

La solicitud deberá requisitarse en tres tantos en anverso y reverso de la hoja con tinta azul, con letra de molde, con firmas autógrafas del interesado; anotando la plaza que actualmente ostenta, **anexando la siguiente documentación legible en tamaño carta y en dos copias:**

1) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

2) Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), o en su caso la que acredite la condición de pensionado.

3) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia o en algún Estado de la República.

4) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.

5) Para el caso que haya gozado de periodos de licencia por comisión, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.

6) Copia del acta de nacimiento.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA.- Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán estar completos y legibles, mismos que se integrarán como soporte a la "Relación de Candidatos" en la que se registrarán de manera detallada y precisa todos los periodos laborados mismas que las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales remitirán a la Dirección de Empleo, así como las Constancia(s) de Servicios u Hojas Únicas de Servicios de donde hayan laborado desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Serán consideradas como improcedentes las solicitudes que incumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima Octava de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, recibirán las solicitudes del personal docente adscrito a las mismas, previamente requisitadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 18 de febrero de 2022, **periodo improrrogable.**

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, serán responsables de la revisión, validación y determinación de los candidatos al Premio, así como los casos en que proceden realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensión alimenticia, del 21 de febrero al 07 de marzo de 2022; asimismo, deberán notificar por escrito a los interesados en los casos que incumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán a la Dirección de Empleo de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos del 07 al 14 de marzo de 2022, en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7° piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en medio magnético (Formato PDF legible y orientación vertical) las relaciones de candidatos, la documentación que acredite el derecho al Premio por Antigüedad, la información de los trabajadores y en su caso, la documentación que acredite si los candidatos cuentan con descuentos por concepto de pensión alimenticia a efecto de realizar el descuento correspondiente en cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Jurisdiccional.

México 2021 Año de la Independencia

VIGÉSIMA QUINTA.– Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos y para la interpretación de las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, quien resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a la Dirección de Empleo a través del siguiente correo electrónico:

aclaraciones-premionacional@aefcm.gob.mx

La presente Convocatoria se podrá consultar en la página web ***http://www.aefcm.gob.mx*** en el apartado "CONVOCATORIAS".

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2021

CESÁREO RAÚL EMILIO FOULLON VAN LISSUM
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO